Sistema de cierre: La caja se cierra por la base y por la tapa con cinta adhesiva de polipropileno de 5 centímetros de ancho.

Código de embalaje: 4G.

Materias a transportar: Gas inflamable para encendedores de cigarrillos.

Tipos de transporte: ADR, RID, IMDG y OACI.

Según ADR-RID:

Clase 2: Gases.

Gas inflamable para encendedores de cigarrillos del Marginal 2201 —apartado 6.º F— grupo A (grupo de embalaje II) y Número de las Naciones Unidas UN 1057.

Según IMO-IMDG:

Clase 2: Gases.

Encendedores o recargas para encendedores, que contienen gas inflamable —número ONU 1057— etiqueta de clase 2.1.

Según OACI:

Clase 2: Gases.

Gas inflamable para encendedores de cigarrillos, perteneciente a la instrucción de embalaje 201 y Número de Identificación de Materia UN 1057 (grupo de embalaje II).

10350 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con contraseña 02-H-817: embalaje combinado, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», 10004-H01/03, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Diección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Josep, 137, polígono industrial «El Pla», municipio de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: embalaje combinado, marca y modelo «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», 10004-H01/03, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33018972/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-817 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», modelo 10004-H01/03.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 27 de abril de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de abril de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», calle Sant Josep, 137, P. I. «El Pla», 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número informe: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33018972/01.

Contraseña homologación:

ADR	02-H-817-11
RID/IMO/IATA	02-H-817

Características del envase/embalaje:

Envases interiores:

Frascos de vidrio de capacidad 50 mililitros hasta 200 mililitros, con o sin vaporizador, protegidos por un estuche de cartoncillo con forro interior de cartón microcanal.

Envases de plástico PET, de capacidad hasta 250 mililitros, con o sin vaporizador.

Aerosoles de hojalata de capacidad 405 mililitros, agrupados en un embalaje (caja grupo) de cartón ondulado hasta un máximo de 12 unidades de igual capacidad.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0700 del código FEFCO, fondo semiautomático, de cartón ondulado doble-cara, canal C.

Dimensiones exteriores: 573 × 375 × 305 milímetros.

Tapa de cartón ondulado doble-cara, canal B, de dimensiones exteriores 585 × 385 × 55.

Plataformas (planchas) opcionales, de cartón ondulado doble cara, canal C, para distribuir los productos en el interior por pisos.

Peso bruto de la caja llena: 22 kilogramos.

Gramaje total del cartón de la caja: 668 gramos/metro cuadrado.

Composición del cartón: K 200/SQN 175/K 200.

Gramaje del cartón de la tapa: 413 gramos/metro cuadrado.

Composición: K 130/F 110/K 130.

Cierre de la caja: Con dos flejes de plástico de 5 milímetros de ancho.

Marcado: UN/4G/Y***/S/*/E/**/N.º contraseña.

*: Fecha fabricación.
**: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima».
***: Peso bruto embalaje.

Materias a transportar:

ADR:

Número ONU 1266: Productos de perfumería clase 3 apartados 5.ºb) y c).

Número ONU 1950: Aerosoles clase 2 apartado 5.º O.

RID:

Número ONU 1266: Productos de perfumería clase 3 apartados 5.ºb) y c).

Número ONU 1950: Aerosoles clase 2 apartado 5.º O.

IMO/IMDG:

Número ONU 1266: Productos líquidos inflamables de perfumería grupo con punto de inflamación media entre —18 ºC y 23 ºC. Página 3269 clase 3.2.

Número ONU 1950: Aerosoles página 2102 clase 2.

IATA-OACI:

Número ONU 1266: Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables.

Aeronave de carga instrucción 307.
Aeronave de pasajeros instrucción 309.

Número ONU 1950: Aerosoles inflamables.
Aeronave de pasajeros instrucción Y203.

10351 *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-01.02.08, al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo balanza electrónica sobre mesa o colgada, modelo PPI, a favor de «Básculas Rafels, Sociedad Anónima», con la marca comercial «Rafels».*

Vista la petición interesada por la entidad «Básculas Rafels, Sociedad Anónima», (calle Collblanc, número 102, 08028 Barcelona), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo balanza electrónica sobre mesa o colgada, modelo PPI, con la marca comercial «Rafels»,

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 21004355,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Básculas Rafels, Sociedad Anónima», la aprobación CE de modelo de una balanza electrónica sobre mesa o colgada, modelo PPI, con la marca comercial «Rafels».

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorrango y monoescalón, con indicación digital de peso, precio unitario e importe, destinada a la venta directa al público. Las características metrológicas son:

Clase de precision media	(III)			–
n n_{max}	3.000			–
Max	6	15	30	kg
Min	40	100	200	g
e	2	5	10	g
T	– 1,2	– 3	– 6	kg
Temperatura	0 a + 40			ºC

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 4 de abril de 2011.

Cuarto.—Próximo a finalizar el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación CE de modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-01.02.08 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 13/01.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 4 de abril de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

10352 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo TA-1, a favor de «Sensocar, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la empresa «Sensocar, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Sant Gaietà, número 121, 08221 Terrasa (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga modelo TA-1, fabricada y comercializada por «Sensocar, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General de Ensayos i Investigacions, con referencia 21006158,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Sensocar, Sociedad Anónima», de una célula de carga modelo TA-1.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación:	C4↓						–
Clase de precisión: Número máximo escalones n_{max}:	C 4000						– –
Dirección de carga:	Flexión						–
Carga nominal, L_n:	400	500	750	1000	1500	2000	Kg
Carga mínima, L_{min}:	0						Kg
Escalón verificación mínimo v_{min}:	L_n/15000						Kg
Límites de temperatura B_T:	– 10 a 40						ºC

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del certificado de aprobación de modelo número 01-02.09.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 9 de abril de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.